

públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas por Orden de 5 de mayo de 1964 para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Incluir en la relación de admitidos en el lugar que alfabéticamente le corresponda a don Nemorin García Guijarro, que acredita haber realizado el pago de los derechos de examen dentro del plazo reglamentario.

2.º Subsanan el defecto padecido con la solicitante doña Milagros García de Mateos Roderó, que aparece incluida en la lista de admitidos con el número 1.695 como Milagros Gracia Mateos Roderó, la cual deberá figurar entre los opositores don Francisco García Mateos y don José Pedro García Merino.

3.º Consignar que en los opositores don Antonio Mohedas Alias y don Manuel Hornillos Jiménez, números 1.767 y 1.297, respectivamente, de aquella relación de admitidos, concurre la condición de «Hijos de Caídos» a los efectos de la Ley de 17 de junio de 1947.

4.º Subsanan el error padecido con relación a la solicitante doña María Dolores Soto Martín, que aparece en dicha lista con el número 2.560, en cuanto al segundo apellido, que figura equivocadamente como Marín.

5.º Desestima las peticiones de inclusión formuladas por los reclamantes que se indican por no haber justificado la inexistencia de la causa que motivó su exclusión:

Don Rafael Vázquez Mourenza, instancia fuera de plazo.

Don Francisco Martín Hernández, falta de abono de los derechos de examen.

Doña María del Pilar Esteban Sanz, falta de instancia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1965.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.*

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

#### NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

##### PRIMER GRUPO.—MADRID

###### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Madrid (por defunción de don Eduardo Terrón y Terrón).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

##### SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Ninguna.

##### TERCER GRUPO.—RENTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

###### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

2. Santander (por traslación de don Roberto García Isidro).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

3. Murcia (por traslación de don Rafael Azpitante Camy).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

###### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

4. Vigo (por traslación de don Jesús Alonso Piñero).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

5. Segovia (por traslación de don Luis Ramos Gómez).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.

#### NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

##### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

6. Baena (por traslación de don José María Vieitez Lorenzo).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

7. Tobarra (por traslación de don Mariano Adánez Romero).—Distrito de Hellín.—Colegio de Albacete.

8. Villalba (por traslación de don Gustavo Fernández Arias).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

9. Silleda (por traslación de don Juan Antonio Martínez Cabello).—Distrito de Lalin.—Colegio de La Coruña.

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

10. Ponferrada (por traslación de don Luis Sanz Suárez).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

11. Eibar (por traslación de don Juan Ignacio Gomeza Ozá-miz).—Distrito de Vergara.—Colegio de Pamplona.

12. Tuy (por traslación de don José Manuel López Laborde).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

#### NOTARIAS DE TERCERA CLASE

##### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

13. Tembleque (por defunción de don Santiago María Jube Climent).—Distrito de Lillo.—Colegio de Madrid.

14. Onda.—Distrito de Nules.—Colegio de Valencia.

15. Aspe.—Distrito de Novelda.—Colegio de Valencia.

16. Cheste.—Distrito de Chiva.—Colegio de Valencia.

17. Cabuérniga.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

18. Medina de Rioseco (por traslación de don Francisco Xavier Rocha Rocha).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

19. Segura de León.—Distrito de Fregenal de la Sierra.—Colegio de Cáceres.

20. Benamejí.—Distrito de Rute.—Colegio de Sevilla.

21. Cascante.—Distrito de Tudela.—Colegio de Pamplona.

22. Torrejoncillo.—Distrito de Coria.—Colegio de Cáceres.

23. Nules.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

24. Sangüesa.—Distrito de Aiz.—Colegio de Pamplona.

25. Boltaña.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Zaragoza.

26. Puebla del Duc.—Distrito de Albaida.—Colegio de Valencia.

27. Belmonte (Oviedo).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Oviedo.

28. Rianjo.—Distrito de Padrón.—Colegio de La Coruña.

29. Puentes de García Rodríguez.—Distrito de Santa Marta de Ortigueira.—Colegio de La Coruña.

30. Espejo.—Distrito de Castro del Río.—Colegio de Sevilla.

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

31. Porreras.—Distrito de Manacor.—Colegio de Baleares.

32. Balaguer (por traslación de don Pascual Mas Aluja).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

33. Guareña.—Distrito de Don Benito.—Colegio de Cáceres.

34. Herrera de Pisuerga.—Distrito de Saldaña.—Colegio de Valladolid.

35. Medina de Rioseco (por traslación de don Leopoldo Martínez Salinas Sabando).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

36. Vezdemarbán.—Distrito de Toro.—Colegio de Valladolid.

37. Villahermosa.—Distrito de Villanueva de los Infantes.—Colegio de Albacete.

38. Beniganim.—Distrito de Albaida.—Colegio de Valencia.

39. Villarramiel.—Distrito de Frechilla.—Colegio de Valladolid.

40. Puebla de Guzmán.—Distrito de Valverde del Camino.—Colegio de Sevilla.

41. Villanueva (Castellón).—Distrito de Alberique.—Colegio de Valencia.

42. Ginzo de Limia.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

43. Frechilla.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

44. Arroyo de la Luz.—Distrito de Cáceres.—Colegio del mismo nombre.

45. Viella.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

46. Boal.—Distrito de Castropol.—Colegio de Oviedo.

47. Páramo.—Distrito de Sarria.—Colegio de La Coruña.

48. Cafete.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia —o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas— las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

#### NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 12 de febrero de 1965, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

#### DE PRIMERA CLASE

1. El Ferrol del Caudillo (por defunción de don Germán Romero Lema), al turno tercero o de oposición, y, dentro de éste, el de oposición entre Notarios, forzosamente.

## DE SEGUNDA CLASE

2. Talayera de la Reina (por traslación de don Ricardo González García), al turno tercero o de oposición, y, dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

3. Valdipeñas (por traslación de don Federico Rodríguez del Real), al turno tercero o de oposición, y, dentro de éste, el de oposición libre.

Segunda.—Serán provistas en su día, por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarías de La Vellés, Villada, Allande, Granadella, Quiroga y Villafranca de Córdoba, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 259), acordadas por Ordenes de 20 de marzo de 1965.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia correspondiente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 3 de abril de 1965.—El Director general, José Alonso.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 29 de marzo de 1965 por la que se convoca examen-concurso para cubrir en los Servicios de Torpedos y Defensas Submarinas del Departamento Marítimo de Cartagena, en segunda convocatoria, una plaza de Operario de segunda Delineante de la Maestranza de la Armada.*

Se convoca examen-concurso para cubrir en los Servicios de Torpedos y Defensas Submarinas del Departamento Marítimo de Cartagena, en segunda convocatoria, una plaza de Operario de segunda Delineante de la Maestranza de la Armada.

Podrá tomar parte en este examen-concurso el personal civil que reúna las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener cumplidos los dieciocho años en la fecha de la convocatoria y no haber cumplido los cuarenta y cinco.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales.
- 4.ª Justificar buena conducta.
- 5.ª Reunir la aptitud física necesaria.

Las instancias de los solicitantes a este examen-concurso deberán ser escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Jefe Superior de la Maestranza del Departamento Marítimo de Cartagena.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los cinco días siguientes la Jefatura Superior de la Maestranza ya citada las elevará al Servicio de Personal por el conducto reglamentario en unión de la propuesta del Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso.

Madrid, 29 de marzo de 1965.

NIEVO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 24 de marzo de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 800 plazas, más las que se puedan producir hasta la fecha de exámenes, de Policías Armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.*

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 800 plazas, más las que se puedan producir hasta la fecha de exámenes, de Policías Armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrá tomar parte todo español varón que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

## Condiciones

Primera.—Ser mayor de veintiún años de edad y menor de treinta el día 1 de septiembre de 1965.

Segunda.—Carecer de antecedentes penales, político-sociales y tener buena conducta.

Tercera.—No estar incapacitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquiera Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios.

Cuarta.—Ser licenciado de algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o que, sin estar licenciados, puedan serlo antes del día 1 de septiembre de 1965, necesitando, los que hayan servido en la Marina, permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

Quinta.—Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,700 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar Individual y los hijos del personal que pertenezca o haya pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, cuya talla mínima será de 1,650 metros.

## Requisitos

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

1.º En el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir instancia manuscrita por los interesados, a la que acompañarán fotografía en el lugar que se indica en el modelo que se inserta al final, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Jefatura de Estudios de la Academia Especial), Madrid.

Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados, a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar su instancia por conducto regular, con informe del Jefe correspondiente, en el que se haga constar queda rescindido el compromiso militar del interesado antes del 1 de septiembre de 1965.

Igualmente incumbe a los individuos pertenecientes a cualquier otra institución armada.

2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada uno de los apartados de la instancia con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si alguien falsease algún dato, se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviera aprobado.

3.º Los interesados abonarán por derecho de examen la cantidad de cien pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Academia Especial de Policía Armada (Apartado oficial), Madrid; debiendo consignar en la libranza del giro, con toda claridad, nombre y domicilio del opositor, haciendo constar además en la instancia de solicitud, número y fecha del giro.

Los condecorados con la Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o General de Policía están exentos del pago de derechos de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora del examen, así como los Tribunales examinadores.

5.º Los aspirantes que, con arreglo al requisito anterior, no compareciesen al examen en el lugar y fecha que se les cite, se entenderá que renuncian a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

6.º Todos los gastos del viaje o de cualquier otra índole que se le origine al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia, serán de cuenta del interesado.

7.º Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica: En la Academia Especial de Policía Armada, los que correspondan examinarse en Madrid, y en los Cuarteles de las guarniciones del citado Cuerpo, en las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia.

Corresponden examinarse en La Coruña, los avecindados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

En Burgos, los avecindados en Burgos, Pamplona, San Sebastián, Vitoria, Logroño, Soria, Bilbao, Palencia, Valladolid y Santander.

En León, los avecindados en León y Asturias.

En Zaragoza, los avecindados en Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

En Valencia, los avecindados en Valencia, Castellón, Baleares y Alicante.

En Salamanca, los avecindados en Salamanca y Zamora.

En Cáceres, los avecindados en Cáceres y Badajoz.

En Sevilla, los avecindados en Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz y Ceuta.

En Granada, los avecindados en Granada, Jaén, Málaga, Almería y Melilla.

En Murcia, los avecindados en Murcia y Albacete.

En Las Palmas de Gran Canaria, los avecindados en las Islas Canarias y Provincias Africanas.

En Madrid, los avecindados en Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia y Avila.

En el momento del examen los aspirantes exhibirán el Documento Nacional de Identidad para acreditar su personalidad.

8.º Los aspirantes admitidos a examen harán tres ejercicios:

Primero.—Reconocimiento médico y prueba de aptitud física.

Segundo.—Escrito.

Tercero.—Oral.